Alcaldía de Envigado

Resolución 20250016596
(30-04-2025)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ENV-15-30-0980-25"

La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Envigado en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el **Decreto de Delegación 20240000198 del 2024** y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

El Municipio de Envigado inició proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía proceso No. ENV-15-30-0980-25, el catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el cual tiene por objeto la *Prestación de servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores de la zona 11, mediante la implementación de modelo agroecológicos.*

Una vez atendidas las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones, el Municipio de Envigado emitió la Resolución No 20250013923, del veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025), *Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. ENV-15-30-0980-25 cuyo objeto es la Prestación de servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores de la zona 11, mediante la implementación de modelo agroecológicos.*

De conformidad con el cronograma del proceso y hasta la hora y fecha señaladas en el Pliego Definitivo de Condiciones para la presentación de propuestas, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferente	NIT
AGRO – TECH S.A.S. BIC	900.252.345-1

Alcaldía de Envigado

Gestión Agroambiental S.A.S.	900.504.858-0

Efectuada la verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros por parte del Comité Asesor y evaluador de Contratación, se encontró que ninguna de las ofertas resultaban habilitadas para ser calificadas, por lo que se otorgó un término de traslado comprendido entre el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), hasta el veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025) para que los oferentes subsanaran sus ofertas o se presentaran las observaciones a las que hubiese lugar.

Por medio mensaje del veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025) y encontrándose dentro del término establecido, el oferente **Gestión Agroambiental S.A.S.,** presentó documentos para subsanar su oferta.

Con base en los documentos aportados, el Comité Evaluador solicitó que el oferente **Gestión Agroambiental S.A.S.** aclarara su oferta, situación que fue atendida por el proponente dentro de los términos indicados en la solicitud de aclaración.

Verificados los documentos y la correspondiente aclaración, el Comité Evaluador publicó el Informe de Evaluación de Requisitos Subsanables del Oferente **Gestión Agroambiental S.A.S.,** en el cual resultó habilitado para calificar su oferta.

Una vez aplicados los criterios de calificación se obtuvieron los siguientes los siguientes puntajes:

PROPONENTE	VALOR DE PROPUESTA	PUNTAJE ASIGNADO – ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
			FACTOR TÉCNICO					
		Puntaje Propuesta Económica	Factor incentivo a la mano de obra	Realizar el mayor número de eventos de comercialización con los productores locales	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO PARA MIPYMES	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL

GESTION AGROAMBIENTAL	$228.971.093	59.50	15.00	15.00	10.00	0.25	0.25	100.00

Conforme a lo anterior se recomendó que el proceso de selección fuera adjudicado de conformidad con la propuesta presentada por **Gestión Agroambiental S.A.S.,** con número de identificación tributaria 900.504.858-0, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($228.971.093)** IVA incluido, con un plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **ocho (8) meses** y en todo caso no podrá superar el quince (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.A.S.,** con número de identificación tributaria 900.504.858-0, representada legalmente por **Andrés Mario Cardona Puerta**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.399.665, el contrato correspondiente a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía Código No. ENV-15-30-0980-25, el cual tiene por objeto la *Prestación de servicios para el mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores de la zona 11, mediante la implementación de modelo agroecológicos.*

PARÁGRAFO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($228.971.093)** IVA incluido, con un plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **ocho (8) meses** y en todo caso no podrá superar el quince (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, por medio de la Plataforma SECOP II, o no presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

Alcaldía de Envigado

Artículo TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en el expediente electrónico del proceso por medio de la Plataforma SECOP II.

Artículo CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 30 días del mes de Abril de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Proyectó: ANDRES FELIPE GOEZ PAREJA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: CARLOS ARTURO BOZON PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO